

## LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



## EL CONGRESO NACIONAL

## CONSIDERANDO

Que es deber del Gobierno Nacional velar por el bien de sus conciudadanos;

Que es obligación del I. Municipio de Portoviejo cuidar por el bienestar de quienes en ese cantón de la Patria, así como de los bienes de propiedad de la comunidad; y,

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales,

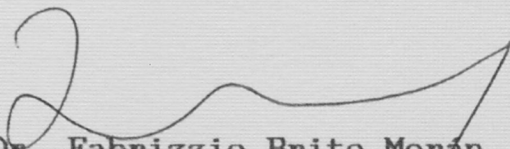
## ACUERDA

Art. 1. Exhortar al Alcalde del I. Municipio de Portoviejo y a los ediles del citado Municipio, a fin de que realicen todos los esfuerzos necesarios para que se mejore y mantenga en debida forma la plazoleta "24 de Mayo".

Art. 2. Publicar el presente Acuerdo por la prensa.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Alexandra Vela Puga  
PRESIDENTA DEL CONGRESO NACIONAL (E)

  
Dr. Fabrizio Brito Morán  
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL